



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VIII

martes, 11 de febrero de 1986

Número 12

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Corrección de errores del Decreto 1/1986, de 8 de enero, por el que se regulan las facultades de coordinación del Delegado de Gobernación (BOJA núm. 7, de 28.1.86)	324	automóviles ligeros.	324
		Acuerdo de 22 de enero de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre fijación de las tarifas en el abastecimiento de agua potable y transportes urbanos colectivos de viajeros.	
CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA			
Acuerdo de 22 de enero de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las tarifas máximas de aplicación a los servicios de transportes de viajeros en		CONSEJERIA DE HACIENDA	
		Decreto 265/1985, de 18 de diciembre, por el que se crea la Sociedad Pública de Avoles Andaluza.	326

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL			
Orden de 29 de enero de 1986, por la que se designan Vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras (Cádiz), a don José Marín Villanueva, don Antonio González Troyano, don José Luis Otero Cruz y don Plácido de la Cuesta Santos.	327	Corrección de errores de lo Orden de 21 de noviembre de 1985, por lo que se nombran los miembros integrantes del Comité de expertos en documentación científica, biomédica y ciencias de la salud (BOJA núm. 115, de 5.12.85).	328
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA			
Corrección de errores del Decreto 275/1985 de 18 de diciembre, por el que se nombra Director General Técnico del Instituto Andaluz de Reforma Agraria a D. Juan Antonio Rodríguez Arribas (BOJA núm. 6, de 24.1.86).	327	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Resolución de 26 de noviembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Enma Falque Rey, Profesora titular de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento «Filología Latina».	328
Decreto 54/1986 de 22 de enero, por el que se dispone el cese de D. Juio Alba Riesco como Delegado Provincial en Sevilla.	327	Resolución de 20 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Faustino Gutiérrez-Alviz y Canradi, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Derecho Procesal».	328
CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO		Resolución de 8 de enero de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Gonzalo Martínez Andrade, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Dibujo».	328
Orden de 27 de enero de 1986, por la que se nombra a don José Manuel González Infantes, miembro del Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental, en representación de la Universidad andaluza.	327	Resolución de 8 de enero de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Sánchez Arcenegui, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Dibujo».	328
Orden de 31 de enero de 1986, por la que se cesa a don Manuel Blanco González en su cargo de Jefe del Servicio de Salud de la Delegación Provincial de Cádiz.	328	Resolución de 17 de enero de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don	

- José Manuel Casado Vázquez, Profesor titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Física Teórica». 328
- Resolución de 16 de enero de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Alberto Criado Vega, Profesor titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Física de la Materia Condensada». 329
- Corrección de errores de la Orden de 30 de diciembre de 1985, por la que se nombran Académicos numerarios de la Academia Sevillana de Ciencias (BOJA núm. 6, de 24.1.86). 329

CONSEJERIA DE CULTURA

- Resolución de 6 de noviembre de 1985, por la que se designa a los miembros de la Junta Electoral Central de las elecciones a miembros de las Asambleas generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes y de sus Presidentes. 329
- Resolución de 26 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se designa a los Presidentes de las Juntas Electorales Federativas en las elecciones a miembros de las Asambleas generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes y de sus Presidentes. 329

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 16 de enero de 1986, del Rectorado de la Universidad de Granada, haciendo pública oposición Comisión diversas plazas Cuerpos docentes. 330

- Corrección de errores en la Resolución de 13 de enero de 1986, por la que se nombra a los miembros de la Comisión que ha de resolver la convocatoria de becas postdoctorales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 6, de 24.1.86). 330

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Orden de 24 de enero de 1986 por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública a don Enrique Ruiz Tirado, propiedad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz). 330

- Corrección de errores de la Resolución de 13 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía (BOJA núm. 124, de 28.12.85). 332

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

- Resolución de 27 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros provinciales con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan. 331
- Resolución de 27 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas Ruroles provinciales con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan. 331
- Resolución de 28 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros provinciales con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan. 331
- Resolución de 28 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros provinciales con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan. 332
- Resolución de 28 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede autorización administrativa de lo instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: 3678/AT). 332
- Corrección de errores de la Resolución de 19 de agosto de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía (BOJA núm. 86, de 5.9.85). 332

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Orden de 30 de enero de 1986, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 3 de Sevilla, en el recurso interpuesto por don Manuel Pizarraza Lauriño. 332
- Resolución de 3 de febrero de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se prorroga el plazo para la presentación de declaraciones de aprovechamientos en las Comarcas de Reforma Agraria de lo Campiña de Cádiz y Medina-Sidonia (Cádiz). 333

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

- Orden de 6 de diciembre de 1985, por la que se establecen normas y procedimiento para obtener los beneficios al sector de lo distribución comercial, denominados «Crédito de temporada» dentro del marco de la reforma de las estructuras comerciales. 333
- Orden de 29 de enero de 1986, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A» a «Viajes Alfa, S.A.» con el núm. 1392 de orden. 334
- Resolución de 2 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública lo adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Campanillas y Santa Rosalía-Maqueda como prolongación de la concesión V-3250: JA-343-MA, Málaga-Campanillas (E.-3-JA). (PP1/86). 334

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Resolución de 24 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 11/84, interpuesto por la empresa Banco de Levonte, S.A. 334

Resolución de 24 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 44/84, interpuesto por la empresa Banco Unión, S.A.

334

Resolución de 27 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 544/84, interpuesto por la empresa Banco de Bilbao, S.A.

334

Resolución de 27 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 58/84, interpuesto por la empresa Banca de Jerez, S.A.

334

Resolución de 27 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 544/84, interpuesta por la empresa Banco de Bilbao, S.A.

335

Resolución de 29 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 579/84, interpuesto por la empresa Banca del Comercio, S.A.

335

Resolución de 29 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 600/84, interpuesto por la empresa Banco Zaragozano, S.A.

335

Resolución de 30 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 818/83, interpuesto por la empresa Huelva Farmacéutica, S.A.

335

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de enero de 1986 por la que se hace pública la relación de becarios postdoctorales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

335

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 14 de enero de 1986, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se concretan diversos aspectos de la denominación de las Asociaciones Deportivas que soliciten su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas dependiente de esta Dirección General.

336

Resolución de 14 de enero de 1986, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se amplía el plazo de inscripción de Asociaciones Deportivas inscritas en otras registros.

336

Resolución de 15 de enero de 1986 por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía y situada en la Plaza de España, s/n al Ayuntamiento de Luque.

336

Resolución de 15 de enero de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía y situado en plazo de San Juan, núm. 2, al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

336

Resolución de 15 de enero de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía y situado en plazo de Los Hierros, s/n., al Ayuntamiento de Iznájar.

336

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3 DE CADIZ

Requisitorio en causa núm. 70/85.

337

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 31 de enero de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: «edificación de 63 viviendas en Pinos-Puente (Granada)» (GR-85/170-V) (PD.48/86).

337

Resolución de 3 de febrero de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia con-

curso-subasta de las obras de «ensanche y mejora del firme en la carretera C-334 de Lucena a Loja, p.k. 0,000 al 8,010. Tramo: Lucena-Rute (JA-2-CO-119) (PD.49/86).

337

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Corrección de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 1985, por la que se adjudican definitivamente varias obras (BOJA núm. 119, de 14.12.85).

337

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3707/AT).

338

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP.28/86).

338

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 23 de enero de 1986, de la Dirección Provincial de Huelva, por la que se acuerda la iniciación del expediente de expropiación forzosa de la obras «condicionamiento de la carretera N-502. Tromo La Dehesa-Campofrío». (JA-2-H-104). 339

Resolución de 24 de enero de 1986, de la Delegación

Provincial de Málaga, por la que se hace pública para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Pizarra, en Málaga (IMA-84/380-V). 339

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio sobre celebración de subasto público. 340

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores del Decreto 1/1986, de 8 de enero, por el que se regulan las facultades de coordinación del Delegado de Gobernación (BOJA núm. 7, de 28.1.86).

Advertidos errores en el texto remitido del Decreto 1/1986, de 8 de enero, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», número 7, de 28 de enero de 1986, procede establecer las oportunas correcciones:

Artículo 8º, línea 1, donde dice: «El Delegado de Gobierno», debe decir: «El Delegado de Gobernación».

Artículo 12º, 2, donde dice: «...actuará como Secretario el Secretario General de la Delegación Provincial de Coordinación», debe decir: «actuó como Secretario el Secretario General de la Delegación Provincial de Gobernación».

Artículo 14º, línea 3, donde dice «...a propuesto de lo Comisión de la Presidencia», debe decir: «...a propuesta de lo Consejería de la Presidencia».

Asimismo, figura el título de: «DISPOSICIONES GENERALES», debiendo figurar: «DISPOSICIONES FINALES».

Sevilla, 31 de enero de 1986.

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ACUERDO de 22 de enero de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las tarifas máximas de aplicación a los servicios de transportes de viajeros en automóviles ligeros.

El Decreto 277/1984, de 23 de octubre, estableció las tarifas máximas de aplicación vigentes en la actualidad, para los servicios de transportes de viajeros en automóviles ligeros en las modalidades de la clase A, autotaxis, y clase B, autoturismo, regulando, asimismo, la tramitación de los expedientes de revisión de dichas tarifas.

La aprobación del Decreto 99/1985, de 15 de mayo, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, ogilizó la tramitación de los expedientes sometidos a dicho régimen.

Con lo presente regulación, se pretende, por un lado, revisar las tarifas máximas de aplicación vigentes, adaptándolas a los incrementos de los precios que inciden en la determinación de los costes de explotación de estos servicios públicos, transcurrido más de un año desde la aprobación de las anteriores, y por otro lado aclarar determinados aspectos que en el anterior Decreto suscitaban dudas, introduciendo, paralelamente ciertas innovaciones para la mejor prestación del servicio y de su control por parte del usuario, adaptando las normas de procedimiento y tramitación a la nueva regulación establecida en el Decreto 99/1985, de 15 de mayo, y por último evitor con la entrada del IVA, y su inmediata aplicación, posibles subidos encubiertas o costa de los usuarios de dicho servicio.

En su virtud, previo informe de lo Comisión de Precios de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria, previo deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de enero de 1986

DISPONGO:

Artículo Primero. Las tarifas máximas de aplicación en el transporte de viajeros para recorridos en el ámbito del casco urbano, en

vehículos denominados por el Reglamento aprobado por Decreto 763/1979, de 16 de marzo, Automóviles Ligeros, en sus modalidades de Clase A y B, realizados en las poblaciones del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía serán las siguientes:

A) TARIFA BASE	IVA INCLUIDO
a.1. Bajada de bandera	68 pesetas
a.2. Por cada kilómetro recorrido	36 pesetas
a.3. Hora de parada	938 pesetas

B) SUPLEMENTOS

b.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	29 pesetas
b.2. Servicios días festivos (desde las 0 a las 24 horas)	42 pesetas
b.3. Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 o las 6 horas)	42 pesetas

Los servicios especiales que tradicionalmente se vengán presntando en la localidad dentro de su ámbito urbano, tendrán las tarifas que se determinen por el Ayuntamiento del que dependa el servicio, sin que su incremento incluida la repercusión del IVA con respecto a las anteriores exceda del 13'2 por 100. Permanecerán invariables aquellas tarifas por servicios especiales que tengan carácter porcentual.

Artículo Segundo. En la aplicación de las tarifas que se establecen por el presente Acuerdo, serán tenidas en cuenta las siguientes condiciones:

1º. Los suplementos establecidos en los apartados b.2 y b.3 son incompatibles, percibiéndose uno u otro, según las circunstancias horarias y carácter de los días que se indiquen.

2º. No será de aplicación el recargo establecido en el apartado b.1. cuando se trate de carritos de inválidos.

3º. No será de aplicación ninguno tarifa por servicios especiales en los supuestos de traslados de enfermos.

4º. Se autoriza que el precio final resultante de los servicios, incluido IVA, pueda redondearse por exceso o por defecto, para suprimir fracciones inferiores a cinco pesetas. El límite en que se producirá el redondeo en múltiplos de cinco será la cantidad de 2'50 pesetas, cobrándose por defecto cantidades iguales o inferiores y por exceso cantidades superiores.

Artículo Tercero. Teniendo en cuenta el carácter de tarifas máximas de aplicación las que quedan establecidas en el artículo primero, en las futuras revisiones de tarifas a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se seguirá el siguiente procedimiento:

1º. Formulada la petición por el Grupo, Agrupación o Asociación de Transportistas al Ayuntamiento correspondiente, éste la remitirá con informe-propuesta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción del expediente, a lo Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, quien la elevará a través de la Secretaría de la Comisión de Precios de Andalucía al Excmo. Sr. Consejero de Economía e Industria.

2º. Encontrándose dicha propuesta municipal dentro de la estructura y límites establecidos en el presente Acuerdo, el Consejero de Economía e Industria procederá a su aprobación y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo cumplirse este trámite en el plazo de un mes o contar desde la fecha de su recepción.

3º. En el supuesto de que la propuesta del Ayuntamiento, no observara la estructura y límites de precios establecidos en el presente Acuerdo el Consejero de Economía e Industria, ordenará

que se proceda a la tramitación del expediente con sujeción a la normativa general establecida por el Real Decreto 4.110/82, de 29 de diciembre y en el Decreto 99/85, de 15 de mayo.

Transcurridos dos meses desde la fecha de su presentación sin que haya informado el Ayuntamiento correspondiente, podrán los Grupos, Agrupaciones o Asociaciones de Transportistas elevar su petición al Excmo. Sr. Consejero de Economía e Industria, quien a la vista de lo solicitado resolverá lo procedente de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores de este mismo artículo.

Artículo Cuarto. Para la aplicación de los tarifas aprobados, se seguirá el siguiente procedimiento en los sistemas de medición:

1°. Para el supuesto de servicios realizados por vehículos de la Clase A, el apartado taxímetro se odecuará a los conceptos e importes de la Tarifa Base que se haya aprobado en el plazo máximo de dos meses.

2°. Para el supuesto de servicios realizados por vehículos de la Clase B, se procederá de cualquiera de las siguientes formas:

2.1. La distancia kilométrica será medida mediante el cuentakilómetros que reunirá los requisitos de garantía que establece el artículo 32 del Reglamento de Servicios Urbanos aprobados por Decreto 763/79, de 16 de marzo.

2.2. El Ayuntamiento correspondiente fijará las longitudes de recorridos con indicación de los lugares de origen y término, para que la tarifa resultante lo sea al precio por kilómetro que se establece en el artículo primero.

Esta posibilidad estará especialmente indicada en lugares de especial significación dentro del casco urbano.

2.3. Sobre el precio resultante por kilómetro recorrido se cobrará un suplemento equivalente a la bajada de bandera.

3°. Para la obtención de la tarifa de aplicación al usuario, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

3.1. Los Ayuntamientos podrán aprobar tarifas en las que figuren el concepto de «carrera mínima», en la que el precio resultante sea equivalente a la suma de la percepción por bajada de bandera y del precio que resulte en su recorrido máximo de tres kilómetros.

3.2. En todos los casos, se añadirán los suplementos y servicios especiales que correspondan, según lo señalado en el artículo primero.

Artículo Quinto. Los servicios cuyo recorrido rebasen los límites del ámbito urbano a efectos del transporte, deberán cumplir los máximos tarifarios establecidos para los transportes públicos interurbanos llevados a cabo con vehículos provistos de autorización de la serie V.T, actualmente reguladas por Orden de 12 de julio de 1984 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Artículo Sexto.

Uno. Los vehículos a que se refiere el presente Acuerdo deberán llevar en lugar visible para el usuario un distintivo, dentro del cual deberá figurar la lista de tarifas de aplicación para cada uno de los servicios que presta.

Dos. Por la prestación del servicio efectuado, el conductor estará obligado a petición del usuario a extender una factura o recibo.

Tres. El incumplimiento de lo regulado en este artículo se sancionará como falta leve, en aplicación del artículo 8 de la Ley 38/84, de 6 de noviembre, por utilización inadecuada de distintivos, no llevarlos visibles o desconsideración al usuario, salvo que dicha infracción deba considerarse como muy grave, de conformidad con lo previsto en el apartado d) del artículo 6° de la citada Ley.

Cuatro. Deberán colocarse carteles, con las tarifas de aplicación en paradas obligatorias, aeropuertos, puertos, estaciones, sanatorios, y demás lugares de concurrencia y demanda del servicio.

Quinto. El Ayuntamiento en cada caso deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Las tarifas aprobadas de conformidad con el presente Acuerdo a un Grupo, Agrupación o Asociación de Transportistas no podrán entrar en vigor hasta transcurrido como mínimo un año desde la aprobación y entrada en vigor de las tarifas anteriores.

Segunda. Se modifica el artículo 46 del Reglamento de Servicios Urbanos aprobado por Decreto 763/79, de 16 de marzo, exclusivamente en cuanto se refiere a la obligación de proporcionar al cliente cambio de moneda metálica o billete que queda fijada en la cantidad de mil pesetas.

Tercera. Se facultan a las Consejerías de Turismo, Comercio y Transportes, y Economía e Industria, indistinto o conjuntamente, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y previo dictamen de la Comisión de Precios de Andalucía, para que dicten las disposiciones complementarias y adopten las medidas que requiere el desarrollo y aplicación de los preceptos contenidos en este Acuerdo.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera. Las tarifas de aplicación que o la entrada en vigor del presente Acuerdo, resulten superiores a las que establece el artículo primero (IVA incluido), continuarán vigentes en sus valores actuales, pero únicamente podrán presentarse para sucesivas revisiones aquellos conceptos que sean inferiores a los máximos vigentes, salvo que se siga el procedimiento señalado en el artículo tercero, tres.

Segunda. Las estructuras tarifarias vigentes en la actualidad deberán adaptarse progresivamente en el plazo de dos años a lo previsto en el presente Acuerdo.

Tercera. Se autoriza a los Grupos, Agrupaciones o Asociaciones de Transportistas a incrementar sus tarifas actuales, salvo las de carácter porcentual en un 4'28 por 100 entendiéndose que en las tarifas resultantes queda incluido el IVA, mientras soliciten nuevas tarifas conforme a las disposiciones del presente Acuerdo. A tal efecto, y en el supuesto de vehículos de Clase A les será de aplicación lo previsto en el artículo cuarto, uno.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 277/1984, de 23 de octubre de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ACUERDO de 22 de enero de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre fijación de las tarifas en el abastecimiento de agua potable y transportes urbanos colectivos de viajeros.

La entrada en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), así como su legislación complementaria, que sustituye a varios impuestos, entre ellos el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas (I.G.T.E.), obliga a determinar la repercusión real del nuevo Impuesto sobre las tarifas de determinados bienes y servicios sometidos a régimen de autorización.

Con anterioridad al 1 de enero de 1986, las tarifas por abastecimiento de agua potable y transporte urbano colectivo de viajeros, estaban exentas del I.G.T.E. u otros impuestos en sus precios finales, si bien los titulares o concesionarios en su caso, soportaban determinados impuestos, entre ellos el I.G.T.E., en la adquisición de sus suministros y prestación de servicios, que eran considerados costes de explotación en la determinación de sus tarifas.

En su virtud, previo informe de la Comisión de Precios de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de enero de 1986.

Artículo 1°. Se autoriza a las Corporaciones Locales, Consorcios, Mancomunidades, y Empresas, titulares o concesionarias del suministro de agua potable a poblaciones, a incrementar a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, sus tarifas vigentes hasta un máximo de 4.38%, entendiéndose que en las tarifas resultantes queda incluido el I.V.A.

Artículo 2°. Se autoriza igualmente a las Empresas concesionarias del Servicio de transporte urbano colectivo de viajeros, a incrementar sus tarifas vigentes hasta un máximo de 4'75 por 100,

entendiéndose igualmente que en las tarifas resultantes queda incluido el I.V.A.

Artículo 3°. Las Corporaciones Locales, Consorcios, Mancomunidades y Empresas, titulares o concesionarias de dichos suministros y servicios, que estimen insuficientes el incremento general previsto en los artículos primero y segundo podrán solicitar del Consejero de Economía e Industria a través de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, la revisión individualizada de sus tarifas vigentes tramitándose las mismas con sujeción a la normativa general establecida en el Real Decreto 4.110/1982, de 29 de diciembre, Decreto 99/1985, de 15 de mayo y Orden de 14 de junio de 1985.

Dichas solicitudes, deberán ir acompañadas de un estudio económico justificativo de la subida que se pretenda, entendiéndose que en las tarifas solicitadas va incluido el I.V.A., así como la documentación contemplada en la Orden de 23 de noviembre de 1983, por la que se establecen los formularios tipos a que han de ajustarse los expedientes de revisión de tarifas de los transportes urbanos colectivos de viajeros o en la Orden de 10 de enero de 1984, por la que se establecen las normas a que han de ajustarse los expedientes de solicitud de revisión de tarifas de suministro de agua potable.

Artículo 4°. Las Corporaciones Locales, Consorcios, Mancomunidades y Empresas, titulares o concesionarias de estos suministros y servicios, que se acojan a los incrementos generales contemplados en los artículos primero y segundo, deberán dar cuenta de ello a la Consejería de Economía e Industria a través de las Delegaciones Provinciales de la misma. En dicho escrito deberán hacer constar los siguientes datos: tarifas anteriormente vigentes, fecha de aprobación y organismo que las autorizó, y tarifas resultantes en lo que deberá figurar la expresión I.V.A. INCLUIDO.

Transcurridos dos meses, desde la entrada en vigor del presente Acuerdo, sin que la Corporación Local, Consorcio, Mancomunidad o Empresa se haya acogido al incremento general o haya solicitado revisión individualizada, se entenderá que en sus tarifas vigentes va incluido el I.V.A.

DISPOSICION ADICIONAL

A las Empresas: Malagueña de Transportes Urbanos S.A.M., Transportes Moncada S.A., Cooperativa de Transportes Ciudad Jardín, Empresa Municipal de Aguas de Sevilla, S.A., Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Granada, Autobuses Urbanos de Córdoba, S.A. y Transportes Urbanos de Sevilla, S.A. Municipal, no les será de aplicación lo dispuesto en el presente Acuerdo, por contemplar en sus estudios económicos de tarifas solicitadas la repercusión real del I.V.A. No obstante y dado que las tarifas autorizadas por esta Consejería, para ponerlas en vigor el día 1 de enero de 1986, lo fueron sin I.V.A., quedan autorizadas las citadas empresas a repercutir sobre las mismas el tipo impositivo que les sea de aplicación, fijado en la Ley del Impuesto y Reglamento que lo desarrolla.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes de revisión de tarifas de suministros de agua potable y transportes urbanos colectivos de viajeros en tramitación a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se seguirán tramitando contemplándose en las tarifas que se autoricen los incrementos previstos en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo, salvo que del estudio económico presentado se desprenda que en las tarifas solicitadas se ha incluido el I.V.A.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 265/1985, de 18 de diciembre, por el que se crea la Sociedad Pública de Avaluos Andaluza.

La profunda crisis económica en que se hallan inmersos desde 1973 los países industrializados, ha incidido con mayor fuerza en la débil estructura de nuestro tejido productivo provocando una ralentización del desarrollo económico de nuestra Comunidad Autónoma.

Los pequeños y medianos empresarios, que absorben más del 75% de la población ocupada en el territorio de la Comunidad, han sido quizás las más afectadas por el proceso de ajuste que la crisis conlleva.

El Gobierno Andaluz ha tenido presente siempre esta realidad y ha arbitrado una gama de medidas y utilizado una serie de instrumentos que se han revelado de gran utilidad para ayudar a las empresas. La creación de SOPREA e IPIA, y los Convenios de apoyo financiero a las PYME, presentan sendos ejemplos del espíritu de apoyo financiero a las PYME, presentan sendos ejemplos del espíritu de apoyo a la actividad empresarial que ha guiado la actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma desde el inicio de su andadura.

Sin embargo, la inadecuada estructura de la mayoría de las empresas andaluzas, y sobre todo el problema de la falta de garantías que a veces las afecta, hace que gran parte de aquéllas tengan dificultades o veces insolvables para acceder a los mercados financieros y, por ende, para beneficiarse de las líneas de financiación privilegiada concertadas entre la Junta de Andalucía y las entidades crediticias, lo que provoca una discriminación para muchas pequeñas y medianas empresas, cooperativas y otras formas colectivas empresariales.

Resulta, pues, necesario ofrecer a la iniciativa empresarial un instrumento que facilite las garantías suficientes para lograr que ningún proyecto que haya de implicar el incremento de la inversión en Andalucía quede sin financiación adecuada.

Para ella, y de acuerdo con las competencias que corresponden a esta Comunidad Autónoma según lo dispuesto en el artículo 18.1.2º de su Estatuto de Autonomía, se estima conveniente la creación de una Sociedad Pública de Avaluos.

Ello no obsta para que se continúe prestando apoyo a las Sociedades de Garantía Recíproca radicadas en Andalucía en orden a potenciar y consolidar su situación económica actual. En este sentido, la Sociedad Pública de Avaluos podrá actuar reevaluando las operaciones de las S.G.R. o bien coavalando aquéllas que excedan de la capacidad de aval de las mismas.

La Sociedad que crea este Decreto, ha de entenderse como instrumento de apoyo económico-financiero a proyectos empresariales que cumplan los objetivos marcados por la política económica del Gobierno de la Comunidad Autónoma, tomando como base de análisis de aquéllos su viabilidad de futuro y su incidencia socioeconómica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de diciembre de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1°. Se autoriza la constitución de una Sociedad Pública de Avaluos que tendrá la forma de Anónima y que se regirá por las leyes que regulan la Hacienda Pública y el Patrimonio de la Comunidad Autónoma, por las normas de derecho privado aplicables o este tipo de Sociedades, y por el presente Decreto.

Artículo 2°. El capital fundacional será de mil millones de pesetas dividido en mil acciones nominativas de un millón de pesetas cada una de ellas, que será suscrito y desembolsado por la Junta de Andalucía, sus organismos y empresas.

Artículo 3°. La Sociedad tiene por objeto favorecer el desarrollo económico y social de Andalucía y sus actuaciones irán encaminadas a la prestación de garantía por aval, o por cualquier otro medio admitido en favor de:

A) Las Cooperativas, Sociedades anónimas laborales y trabajadores autónomos procedentes del desempleo o que accedan a dicha condición como primera actividad.

B) Las empresas que se dediquen a actividades consideradas como sectores estratégicos por la Junta de Andalucía.

C) Las Sociedades de Garantía Recíproca Andaluzas, mediante operaciones de coaval de aquéllas que excedan de la capacidad de garantía de las mismas.

Artículo 4°. La Sociedad elaborará y presentará cada año al Consejo de Gobierno, en la fecha que disponga la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el programa de actuación y de financiación correspondiente al ejercicio siguiente. Dicho programa deberá ir acompañado de una memoria explicativa del mismo así

como de cuantas modificaciones sustanciales introduzca respecto al que se halle vigente.

Artículo 5°. Dentro del primer semestre de cada año, la sociedad presentará al Consejo de Gobierno una memoria de actuación del ejercicio económico anterior, así como el programa al que se refiere el artículo 4°.

Ambos deberán ser aprobados, previo informe favorable de las Consejerías de Hacienda y de Economía e Industria, remitiéndose posteriormente a la correspondiente Comisión del Parlamento de Andalucía para su conocimiento.

Artículo 6°. Corresponde a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos de la Junta de Andalucía fijar la cuantía máxima de aval que podrá otorgarse, los requisitos que deben reunir las empresas beneficiarias, así como la finalidad prioritaria de los créditos garantizados, todo ello en función de los objetivos de política económica marcados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Artículo 7°. Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad serán designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía o propuesto de la Consejería de Economía e Industria, no obstante, las competencias que la Consejería de Hacienda ostenta como partícipe directo de empresas mercantiles.

Artículo 8°. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá emitir obligaciones u otros títulos similares que podrán ser susceptibles de calificarse para su aptitud en el coeficiente de inversión obligatoria de ahorro institucional. Igualmente, la Sociedad podrá

recibir préstamos de entidades financieras públicas o privadas. Los concedidos por las Cajas de Ahorros y Cajas Rurales podrán ser susceptibles de ser computables en el coeficiente de inversión de dichas entidades, en las condiciones de la legislación vigente.

Artículo 9°. Corresponderá a la Consejería de Economía e Industria las funciones de control y seguimiento de la Sociedad, sin perjuicio de las definidas en los artículos 4° y 7° anteriores.

Artículo 10°. Por la Dirección General de Patrimonio se tramitará el oportuno expediente formalizándose en nombre de la Junta de Andalucía dichos actos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejería de Economía e Industria a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 18 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 29 de enero de 1986, por la que se designan Vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras (Cádiz), a don José Marín Villanueva, don Antonio González Troyano, don José Luis Otero Cruz y don Plácido de la Cuesta Santos.

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1985, ha elegido Vocales de la Junta de Gobierno de dicha Corporación a D. José Marín Villanueva, D. Antonio González Troyano, D. José Luis Otero Cruz y D. Plácido Cuesta Santos, de conformidad con lo previsto en los apartados 5° y 6° del art. 5° del Decreto 190/1985, de 28 de agosto, por el que se regulan las elecciones de las Cámaras de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 10 del citada Decreto 190/1985 de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a D. José Marín Villanueva, D. Antonio González Troyano, D. José Luis Otero Cruz y D. Plácido de la Cuesta Santos, Vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras.

Sevilla, 29 de enero de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Excmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores del Decreto 275/1985 de 18 de diciembre, por el que se nombra Director General Técnico del Instituto Andaluz de Reforma Agraria a D. Antonia Rodríguez Arribas. (BOJA núm. 6, de 24.1.86)

Advertido error en el texto del mencionado Decreto 275/1985, de 18 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 6 de 24 de enero de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Artículo único, donde dice: «Vengo en nombrar Director

Técnico... », debe decir: «Vengo en nombrar Director General Técnico... ».

Sevilla, 27 de enero de 1986

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO 5/1986, de 22 de enero, por el que se dispone el cese de Don Julio Alba Riesco como Delegado Provincial en Sevilla.

A propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de enero de 1986 y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 18/1983, de 26 de enero (BOJA de 8.2.1983).

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a cesar a Don Julio Alba Riesco como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en Sevilla, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de enero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CAMOLLAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo
y Seguridad Social

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 27 de enero de 1986, por la que se nombra a don José Manuel González Infante, miembro del Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental, en representación de la Universidad Andaluza.

El artículo 10.2 de la Ley 9/1984, de 3 de julio y el artículo 6° c) del Decreto 308/1984, de 4 de diciembre, disponen que en el

Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental se integrará un miembro en representación de la Universidad Andaluza, estableciéndose el procedimiento para la designación del mismo.

En base a lo anterior fue designado, como representante de la Universidad Andaluza en el Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental, Don José Manuel González Infante.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas

DISPONGO:

Artículo único. Se nombra a Don José Manuel González Infante, Catedrático de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de Cádiz, miembro del Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental, en representación de la Universidad Andaluza.

Sevilla, 27 de enero de 1986

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ORDEN de 31 de enero de 1986, por la que se cesa a D. Manuel Blanco González en su cargo de Jefe del Servicio de Salud de la Delegación Provincial en Cádiz.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a cesar, por petición propia, a D. Manuel Blanco González, Médico de la RASSSA, Jefe del Servicio de Salud de la Delegación Provincial de Salud y Consumo de Cádiz.

Sevilla, 31 de enero de 1986

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de noviembre de 1985, por la que se nombran los miembros integrantes del Comité de expertos en documentación científica, biomédica y ciencias de la salud (BOJA núm. 115, de 5.12.85).

Advertido error en el Texto remitido para su publicación de la Orden citada, publica en el BOJA número 115, de 5 de diciembre de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo segundo, octavo párrafo, donde dice: «... responsable de Documentación y Biblioteca...», debe decir: «... Jefe de Negociado de Documentación y Biblioteca...».

Sevilla, 8 de enero de 1986

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Enma Falque Rey, Profesora titular de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento «Filología Latina».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Filología Latina», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (BOE del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Dª Enma Falque Rey, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento «Filología Latina».

Una vez constituido los Departamentos, la Profesora Falque Rey, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 26 de noviembre de 1985.- El Rector.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1985, del Rectorado

de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Faustino Gutiérrez-Alviz y Conradi, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Derecho Procesal».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el Concurso de Méritos para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento «Derecho Procesal», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (BOE del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Faustino Gutiérrez-Alviz y Conradi, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Derecho Procesal».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Gutiérrez-Alviz y Conradi, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 20 de diciembre de 1985.- El Rector.

RESOLUCION de 8 de enero de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Gonzalo Martínez Andrade, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Dibujo».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el Concurso de Méritos para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento «Dibujo», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (BOE del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Gonzalo Martínez Andrade, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Dibujo».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Martínez Andrade, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 8 de enero de 1986.- El Rector.

RESOLUCION de 8 de enero de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Sánchez Arcenegui, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Dibujo».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el Concurso de Méritos para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento «Dibujo», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (BOE del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Manuel Sánchez Arcenegui, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Dibujo».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Sánchez Arcenegui, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 8 de enero de 1986.- El Rector.

RESOLUCION de 16 de enero de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José

Manuel Casado Vázquez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Física Teórica».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el Concurso de Méritos para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Física Teórica», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (BOE del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de las Estatutas de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don José Manuel Casado Vázquez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Física Teórica».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Casado Vázquez, será adscrito al que corresponda.

Dias guarde a V.I.

Sevilla, 16 de enero de 1986.- El Rector.

RESOLUCION de 16 de enero de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Alberto Criado Vega, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento «Física de la Materia Condensada».

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el Concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Area de Conocimiento «Física de la Materia Condensada», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (BOE del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Alberto Criado Vega, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Física de la Materia Condensada».

Una vez constituido los Departamentos, el Profesor Criado Vega, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 16 de enero de 1986.- El Rector.

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de diciembre de 1985, por la que se nombran Académicos numerarios de la Academia Sevillana de Ciencias (BOJA núm. 6, de 24.1.86).

Advertido error en el texto de la Orden de 30 de diciembre de 1985, inserto en el BOJA de 24 de enero de 1986 (pág. 152), se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la Sección de Física, donde dice «Prof. Dr. D. Antonio Civit Breu», debe decir «Prof. Dr. D. Antón Civit Breu».

Sevilla, 29 de enero de 1986

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1985, por la que se designa a los miembros de la Junta Electoral Central de las elecciones a miembros de las Asambleas generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes y de sus Presidentes.

Por decreto 146/85 de 26 de junio de 1985, se regula la constitución, estructuras y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes. La Orden de la Consejería de Cultura de 12 de julio de 1985, establece los criterios para la composición y constitución de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes, y las normas por las que se regulan las elecciones de sus miembros y de sus Presidentes.

El artículo 5 en su punto 3.4 determina que los miembros que componen la Junta Electoral Central serán designados por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo establecido, tengo a bien designar como miembros de la Junta Electoral Central, a las siguientes personas:

Presidente. Ilmo. Sr. D. José Antonio Sáinz Pardo
Vicepresidentes. Ilma. Sra. Dª Rosario Valpuesta
Sr. D. Adolfo Cuéllar
Secretario. Sr. D. Antonio José Chaves González
Vicesecretario. Sr. D. Juan José Quirás Medina
Vocales. Sr. D. Enrique Roja
Sr. D. Lorenzo Muñoz Izal
Sr. D. Ignacio Villa Moreno
Sr. D. Manuel Gil Coronado

La Junta Electoral Central tendrá su sede en la Dirección General de Juventud y Deportes de esta Consejería de Cultura, y permanecerá constituida durante toda el proceso electoral según lo establecido en el citado artículo.

Sevilla, 6 de noviembre de 1985.

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se designa a los Presidentes de las Juntas Electorales Federativas en las elecciones a miembros de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes y de sus Presidentes.

Por decreto 146/85 de 26 de junio de 1985, se regula la constitución, estructuras y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes. La Orden de la Consejería de Cultura de 12 de julio de 1985, establece los criterios para la composición y constitución de las Asambleas Generales de las Federaciones Andaluzas de Deportes, y las normas por las que se regulan las elecciones de sus miembros y de sus Presidentes.

El artículo 5 en su punto 3.1 determina que el Presidente de la Junta Electoral Federativa de cada Federación, será designado por la Dirección General de Juventud y Deportes.

En virtud de lo establecido, tengo a bien designar como Presidentes de las Juntas Electorales Federativas a las siguientes personas:

Federación Actividades Subacuáticas: D. José A. Torres Vila
Federación Ajedrez: D. Rafael Morente Picabea
Federación Atletismo: D. Paulino González García
Federación Automovilismo: D. Antonio García Herencia
Federación Badminton: D. Alberto Sánchez Traver
Federación Baloncesto: D. Juan de la Cruz Vázquez Pérez
Federación Balonmano: D. Salvador Jiménez Rodríguez
Federación Boxeo: D. Guillermo Piedrabuena Piedrabuena
Federación Caza: D. Juan José Fernández Toledo
Federación Ciclismo: D. Cristóbal Barco Casado
Federación Colombófila: D. Guillermo Piedrabuena Piedrabue-

na

Federación Colombicultura: D. Juan Ortega Beltrán
Federación Dep. Invierno: D. Salvador Jiménez Rodríguez
Federación Esgrima: D. Guillermo Piedrabuena Piedrabuena
Federación Espeleología: D. Juan de la Cruz Vázquez Pérez
Federación Fútbol: D. Luis Miguel Alonso
Federación Galgos: D. Juan Miranda Segado
Federación Gimnasio: D. Paulino González García
Federación Golf: D. Juan de la Cruz Vázquez Pérez
Federación Halterofilia: D. Paulino González García
Federación Hípica: D. José Mª Macías Queyrón
Federación Hockey: D. José Mª Camarero López
Federación Judo: D. Juan de la Cruz Vázquez Pérez
Federación Karate: D. Rafael Morente Picabea
Federación Lucha: D. Juan Miranda Segado
Federación Montañismo: D. José Miguel García de la Torre
Federación Motociclismo: D. José Mª Macías Queyrón
Federación Motonáutica: D. Juan de la Cruz Vázquez Pérez
Federación Natación: D. Florencio Morcillo Hidalgo
Federación Patinaje: D. Juan Miranda Segado
Federación Pelota: D. Juan Ortega Beltrán
Federación Petanca: D. Alberto Sánchez Traver
Federación Pesca: D. José Mª Macías Queyrón
Federación Piraguismo: D. Cristóbal Barco Casado
Federación Polo: D. Juan Miranda Segado
Federación Remo: D. José Mª Camarero López
Federación Rugby: D. José Mª Camarero López
Federación Salv. y Socorrismo: D. Juan José Fernández Toledo
Federación Tenis: D. Alberto Sánchez Traver
Federación Tenis Mesa: D. José M. García de la Torre

Federación Tiro con Arco: D. José M^o Macías Queyrón
 Federación Tiro Olímpico: D. José M^o Camarero López
 Federación Tiro Pichón: D. Pauljño González García
 Federación Vela: D. Juan de la Cruz Vázquez Pérez
 Federación Voleibol: D. Cristóbal Barco Casado

Federación Minusválidos: D. Florencio Morcillo Hidalgo

Sevilla, 26 de noviembre de 1985.- El Director General, Luis García Garrido.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de enero de 1986, del Rectorado de la Universidad de Granada, haciendo pública compasión Comisión diversos plazas Cuerpos docentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plaza de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad que figuran como anexo a la presente Resolución.

Los citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a dos meses, o contar desde la publicación de lo presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 16 de enero de 1986.- El Rector, José Vida Soria.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo a que pertenece la plaza: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «MEDICINA»

TITULARES

Presidente: D. José de la Higuera Rojas. Catedrático Universidad de Granada

Vocales: D. Francisco Caropeto Márquez Prado. Catedrático Universidad Zaragoza.

D. José Perianes Carro. Catedrático Universidad Autónoma de Madrid.

D. Adolfo Benages Martínez. Catedrático Universidad de Murcia.

Vocal Secretaria: D. Julia Peláez Redondo. Catedrático Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: D. José A. Jiménez Pérez-Pérez. Catedrático Universidad de Córdoba.

Vocales: D. Vicente López Merino. Catedrático Universidad Literaria de Valencia.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de enero de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, a D. Enrique Ruiz Tirado, propiedad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

La parcela objeto de enajenación, ubicada en la calle Gonzalo de Córdoba, adquiere la condición de bien de propios, mediante la aprobación del correspondiente Plan Urbanístico, que determinó, en su día, la expropiación de la finca sita en la calle Gonzalo de Córdoba esquina a calle Ramón Menéndez Pidal, parte de la cual se incorporó a la vía pública y el resto pasó a convertirse en parcela inedificable en atención a sus dimensiones.

En el expediente instruido al afecto por dicho Ayuntamiento se

D. José Sánchez Fayos. Catedrático Universidad Autónoma de Madrid.

D. Antonio López Borrasca. Catedrático Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D. Eduardo Zamora Madaria. Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Cuerpo a que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL»

TITULARES

Presidente: D. Francisco Villegas Molina. Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Juon Vila Valenti. Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

D. José Sánchez Sánchez. Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

D. Luis Moría Casassas y Simo. Profesor Titular Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Francisco de Asís Rodríguez Martínez. Profesor Titular Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: D. Francisco Quiras Linares. Catedrático Universidad de Oviedo.

Vocales: D. Julián Alanso Fernández. Catedrático U.N.E.D.

D^o Concepción Domingo Pérez. Profesora Titular Universidad Literaria de Valencia.

D. Domingo Avila Fernández. Profesor Titular Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: D. Fernando Fernández Gutiérrez. Profesor Titular Universidad de Granada.

CORRECCION de errores en la Resolución de 13 de enero de 1986, por la que se nombra a los miembros de la Comisión que ha de resolver la convocatoria de becas postdoctorales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 6, de 24.1.86).

Advertido error en el texto de la Resolución de 13 de enero de 1986, inserta en el BOJA núm. 6, de 24 de enero de 1986, se transcribe o continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Dos representantes de la Universidad de Granada»; debe decir «Dos representantes de las Universidades de Andalucía».

Sevilla, 29 de enero de 1986

3. Otras disposiciones

ho dado cumplimiento a lo establecida en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 100 y 103 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley /1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta direc-

ta de una parcela sobrante de vía pública sita en la calle Gonzalo de Córdoba esquina o calle Romón Menéndez Pidal, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), aprobada por el Pleno Municipal en sesión del día 25 de octubre de 1985, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sita en calle Gonzalo de Córdoba esquina a calle Ramón Menéndez Pidal, cuyos linderos son: al Norte, con calle Ramón Menéndez Pidal en una longitud de 16,89 metros; al Este, fachada a edificio de la Cooperativa Naval de San Carlos, calle peatonal por medio de una longitud de 3,82 metros; al Sur, medianera con finca de D. Enrique Ruiz Tirado, con una longitud de 16,89 metros; y al Oeste, fachado a calle Gonzalo de Córdoba en una longitud de 3,20 metros. Tiene una extensión superficial de 99,28 metros cuadrados y está valorada en 164.028 pesetas.

2°. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros Provinciales con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 187/1985, de 28 de agosto, y uno vez colificados por lo Consejería de Agricultura y Pesca los expedientes presentados en ésta solicitonda créditos acogidos a las líneas de financiación establecidas en el citado Decreto, esta Dirección General de Política Financiero.

HA RESUELTO

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de las Cajas de Ahorros Provinciales relacionadas, los préstamos concedidos a las siguientes empresas y por los importes que se indican.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA	
José Macías Borrero	300.000 ptas.
Manuel Jiménez González	100.000 ptas.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA	
José Bascon Cid	428.750 ptas.
Silverio Luna Lisédas	237.500 ptas.

2°. Lo Dirección General de Política Financiera hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados o las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 27 de enero de 1986.— El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas Rurales Provinciales con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 187/1985, de 28 de agosto, y una vez calificados por lo Consejería de Agricultura y Pesca los expedientes presentados en ésta solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación establecidas en el citado Decreto, esta Dirección General de Política Financiera.

HA RESUELTO

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de las Cajas Rurales Provinciales relacionados, los préstamos concedidos a las siguientes empresas y por los importes que se indican.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE CORDOBA	
José Cano Cano	640.000 ptas.
José Antonio Mortín Domínguez	420.000 ptas.
José Antonio Martín Domínguez	480.000 ptas.
Juan Jiménez Milán	420.000 ptas.
María Roldán Delgado	472.500 ptas.
María Roldán Delgado	800.000 ptas.
María Roldán Delgado	700.000 ptas.
Angela Díaz Higuera	375.000 ptas.
Bartolomé Castro Ortiz	210.000 ptas.
Rafael Castro Ortiz	540.000 ptas.
Antonia, Luis y Hnos. Lozano Morales	280.000 ptas.
Antonia, Luis y Hnos. Lozano Morales	245.000 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE CADIZ	
José Muñoz Villa	1.017.500 ptas.
Antonio Banuls Puig	1.350.000 ptas.
José Cano Padilla	487.500 ptas.
Juan Camocha Roldán	350.000 ptas.
Juan Abad Calvo	175.000 ptas.
Manuel Gil Flores	402.500 ptas.
Antonio Miguel Castellón Bon	1.250.000 ptas.
Virgilio García García	300.000 ptas.
Diego Cabrera Aguilar	325.000 ptas.
José Peña Domínguez Suárez	125.000 ptas.
Manuel Palacios Palacios	500.000 ptas.
Fermin Fatou Bohórquez	1.500.000 ptas.
José Vivoncos Duenas	1.500.000 ptas.
Francisco Duenas Rodríguez	2.000.000 ptas.
Cristóbal Mengano del Castillo	260.000 ptas.
Juan Rivera Durán	625.000 ptas.
Isidoro Rivera Durán	1.250.000 ptas.
José Tocino Sigüenza	70.000 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE HUELVA	
Tomás Saavedra Naranjo	487.500 ptas.
Domingo Moro Hilazo	200.000 ptas.
Juan González García	175.000 ptas.
José Pinto García	262.500 ptas.
Manuel G. Cande Muñoz	525.000 ptas.
Juan J. González Cruzado	650.000 ptas.
Vicente Contreras Rengel	125.000 ptas.
José Legares Casanova	315.000 ptas.
Basilio Pérez Guilar	122.500 ptas.
Ana Escobar Redondo	150.000 ptas.
Fernando Carrasco González	100.000 ptas.
Miguel Valladolid López	881.500 ptas.
Isidro Aguedo Palacios	450.000 ptas.
Abelardo Roldán Valladolid	568.750 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE JAEN	
Diego Montóvez Sánchez	125.000 ptas.
María Jiménez Ortega	1.000.000 ptas.

Sevilla, 27 de enero de 1986.— El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 28 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985, de 27 de marzo y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitonda créditos acogidos a las líneas de financiación a PYMES establecidos en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicho disposición ho calificado y la Dirección General de Política Financiera

HA RESUELTO

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de los Cajas de Ahorros el préstamo concedido a la empresa que se relaciona y por el importe que se indica.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CADIZ	
Fábrica de Hielo Santo M ^o , S.C.I.	4.000.000 ptas.

2°. La Dirección General de Política Financiera hará un segui-

miento de la adecuación de el préstamo colificado o las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajustan los requisitos exigidos.

Sevilla, 28 de enero de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 28 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatorio de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985, de 27 de marzo y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acagidos a las líneas de financiación a PYMES establecidos en el citada Decreto, la Comisión de Colificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición ha calificado y la Dirección General de Política Financiera

HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA	
Ascensor Ingar, S.A.	2.100.000 ptas.
Industrias Garzón, S.L.	1.150.000 ptas.
Cecilio Aguilar Castro	2.000.000 ptas.
Antonio Prieto Jiménez	10.000.000 ptas.
Angel Sánchez Ortega	3.325.000 ptas.
José Prados González	4.145.000 ptas.
Andrés Herreros Hervás	1.750.000 ptas.
Antonio Pérez Rodríguez	4.200.000 ptas.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA	
Antonio Valdivieso Sánchez	1.000.000 ptas.
Francisco Ortega Gallardo	3.500.000 ptas.
Francisco Molino Topia	3.000.000 ptas.
Manuel Plaza Martínez	2.100.000 ptas.
Eloisa Estévez Goytre	1.000.000 ptas.
Antonio Oliva Cano	1.821.000 ptas.
Antonio Gavilán Aragón	1.500.000 ptas.

2º. La Dirección General de Política Financiera hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan los requisitos exigidos.

Sevilla, 28 de enero de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 28 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede autorización administrativo de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: 3678/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III de los Decretos 2617 y 2619/66, ambos de 20 de octubre, Ley 10/66, de 18 de marzo y de acuerdo con la ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Málaga. Maestranza número 4.

SUBESTACIÓN DE TRANSFORMACION

Emplazamiento: Pago del Aravenal-Parcela Segregada del Cortijo San Francisco.
Término municipal: Granada.

ELEMENTOS DE LA INSTALACION

Parque intemperie.

- 2 celdas de línea de 66 KV.
- 1 celda de transformador 66/20 KV.
- 1 celda acoplamiento en 66 KV.
- 1 transformador de 20 MVA 66/20 KV.

Edificio de celdas.

- 1 celda de transformador lado 20 KV.
 - 8 celdas de línea
 - 1 celda de acoplamiento
 - 1 celda de protección, S.A.
 - 1 celda de transformador, S.A.
 - 1 transformador de S.A., 100 KVA, 20 KV. + 5%/220-133 V.
- Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 119.929.825 pesetas.
Finalidad: Absorber y garantizar el aumento de energía eléctrica en lo zona de Zaidín y Zúbia, así como el consumo eléctrico de los regadíos agrícolas existentes en la zona de la vega.
Referencia: 3678/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, de utilidad pública la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos que determinan la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 28 de enero de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de agosto de 1985 de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía (BOJA núm. 86, de 5.9.85).

Habiéndose observado error en el texto de la Resolución Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de septiembre de 1985, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En la página 2.575, columna 1ª, línea 24, dice:

TALLERES LOREYPA	25.000.000 ptas.
Debe decir:	
TALLERES LOREYPA	10.000.000 ptas.

Sevilla, 22 de enero de 1986

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía (BOJA núm. 124, de 29.12.85).

Habiéndose observado error en el texto de la Resolución Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de diciembre de 1985, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En la página 3.884, columna 2ª, línea 64, dice:

Juan García Muñoz	10.000.000 ptas.
Debe decir:	
Juan García Muñoz	8.000.000 ptas.

Sevilla, 22 de enero de 1986

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de enero de 1986, por la que se dispone se

cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo nº 3 de Sevilla, en el recurso interpuesto por don Manuel Pizarraza Lauriño.

Ilmos. Srs.

Habiéndose dictado por la Magistratura de Trabajo núm. 3 de Sevilla Sentencia núm. 633/85 en el recurso interpuesto por don Manuel Pizarraza Lauriño sobre percepción de diferencias retributivas devengadas por realización de trabajos pertenecientes a superior categoría, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Manuel Pizarraza Lauriño, contra Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno al organismo demandado a que abone al actor la cantidad de 66.030 ptas.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 30 de enero de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Srs. Viceconsejera y Director General de Agricultura, Ganadería y Montes.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se prorroga el plazo para la presentación de declaraciones de aprovechamientos en las comarcas de Reforma Agraria en la Campiña de Cádiz y Medina-Sidonia (Cádiz).

Por los Decretos 239/1095 y 240/1985, de 6 de noviembre, se declararon las Comarcas de la Campiña de Cádiz y de Medina Sidonia (Cádiz) de Reforma Agraria. En los mismos se estableció un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dichos Decretos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de la declaración prevista en la letra c) del apartado 1 del artículo treinta y ocho del Reglamento de Reforma Agraria.

Dada la falta de disponibilidad de los nuevos modelos de declaración, ya resuelta, se hace preciso prorrogar el plazo de presentación que se había concedido.

En base a lo expuesto, esta Presidencia ha resuelto prorrogar el plazo para la presentación de la declaración prevista en la letra c) del apartado 1 del artículo treinta y ocho del Reglamento de Reforma Agraria, hasta el día 3 de abril de 1986, inclusive.

Sevilla, 3 de febrero de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 6 de diciembre de 1985, por la que se establecen normas y procedimiento para obtener los beneficios al sector de la distribución comercial, denominados «Crédito de temporada», dentro del marco de la reforma de las estructuras comerciales.

La Orden de 3 de mayo de 1983, creaba el «crédito de temporada», argumentando la necesidad de complementar el de inversiones para evitar que la reforma del sector emprendida, pudiera desvanecerse solo por circunstancias meramente temporales. Ahora vista la acogida que dicho tipo de ayuda ha tenido, se hace conveniente actualizar las normas de acuerdo con la experiencia obtenida en la práctica, elevando el coeficiente de subvención y los límites, tanto en el plazo como en la cuantía; simplificando el procedimiento y suprimiendo trámites que la práctica ha demostrado su inoperancia.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta Orden, procederán de la aplicación presupuestaria 17.18.771 correspondiente al Presupuesto de 1985, o bien de aquéllos que sustituyan a la indicada en presupuestos sucesivos.

Por todo ello y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Comercio, he tenido a bien disponer:

Primero. Se establece una ayuda financiera al sector de la distribución comercial, dentro del marco de la reforma de las estruc-

turas comerciales, llamada «crédito de temporada», al que podrán acogerse empresas comerciales señaladas en el apartado a), 1º y b) del artículo tercero de la Orden de esta Consejería de 4 de diciembre de 1985.

Segundo. Los recursos para atender estos créditos provendrán de las entidades financieras que de forma especial suscriban convenios con la finalidad que señalo en esta Orden, o particularmente concedan créditos para el mismo efecto.

Los créditos que, a efectos de esta Orden, concedan las entidades financieras tendrán un plazo máximo de dos años para amortizar el principal; el interés anual máximo deberá ser el diecisiete por ciento y la cuantía máxima del principal, seis millones de pesetas. El resto de las condiciones financieras se deducirán de los propios contratos de créditos, debiendo las entidades crediticias aceptar, en su caso, como garantía, el aval que pueda ofrecer una sociedad de garantía recíproca.

Tercero. Los beneficios financieros consistirán en una subvención equivalente a tantos puntos de interés como sean necesarios para reducir el interés real al once por ciento, con el límite máximo de seis puntos.

En todas los supuestos esta subvención tendrá carácter discrecional, sin perjuicio del cumplimiento de los preceptos establecidos por esta Orden.

Cuarto. El procedimiento para solicitar los beneficios financieros establecidos en esta Orden, será el siguiente:

1º. La solicitud, debidamente cumplimentada en las impresos que facilitarán las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, se presentarán en la correspondiente Delegación Provincial.

2º. En la solicitud deberá constar al menos de forma clara y sin lugar a dudas, el nombre del peticionario, domicilio, D.N.I. o C.I.F. si se trata de razón social y mención especial de la actividad de la empresa.

La solicitud deberá ir acompañada, además de la siguiente documentación:

a) Carta de la Entidad Crediticia correspondiente, donde consten las condiciones financieras del crédito.

b) Recibo de Licencia Fiscal del último ejercicio.

c) Justificante del último mes liquidada de Seguridad Social del personal de la empresa.

d) Carta de pago del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades en su caso.

Los documentos señalados en los párrafos b), c) y d), podrán ser sustituidos por copias, siempre que éstas sean debidamente cotejadas con el original por la Delegación Provincial.

Los Delegados Provinciales podrán exigir cualquier otra documentación o dato que estimen necesario para completar el expediente.

3º. Los Delegados Provinciales, a la vista de toda la documentación aportada, emitirán un informe, tan amplio como en cada caso se requiera, en el que se pronunciarán sobre la veracidad de los datos aportados y propondrán una calificación provisional del expediente, para ulterior resolución. A continuación se elevará el expediente a la Dirección General de Comercio para su tramitación y resolución.

Quinto. Concluido el expediente, la Resolución recaída en el mismo se notificará al interesado y a la Entidad de Crédito.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Comercio para dictar las normas complementarias que se estimen necesarias para el desarrollo de la presente disposición.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 3 de mayo de 1983, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 39 de 17 de mayo de 1983.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de diciembre de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

ORDEN de 29 de enero de 1986, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A» a «Viajes Alfa, S.A.» con el núm. 1392 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 16.9.85, a instancia de Doña Ana María Bonnemaison Sánchez, en nombre y representación de «VIAJES ALFA, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de julio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A». Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de la competencia que le confieren los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 231/65, de 14 de enero, art. 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre y Decreto 156/84, de 22.5.84, ha tenido o bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Alfa, S.A.», con el número 1392 de orden y Caso Central en BENALMADENA-COSTA (Málaga), Avda. de Alay, nº 1. Edificio Pepita, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 29 de enero de 1986

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Campanillas y Santa Rosalía-Maqueda como prolongación de la concesión V-3250: JA-343-MA, Málaga-Campanillas (E.-3-JA). (PP. 1/86)

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 2 de diciembre de 1985 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Herederos de D. Francisco Olmeda Gutiérrez la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Campanillas y Santa Rosalía-Maqueda como prolongación de la concesión V-3250: JA-343-MA, Málaga-Campanillas (E.-3-JA), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones:

Itinerario: Entre Campanillas y Santa Rosalía-Maqueda de 1,930 Kms. de longitud se realizará sin paradas fijas intermedias y discurrirá por la carretera local MA-402 debiendo establecerse el punto terminal del servicio en la primera entrada en Santa Rosalía dirección a Cártamo.

Paradas obligatorias: En las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Prohibiciones de Tráfico: Ninguna.

Expediciones, Calendario y Horario: El número de expediciones y su calendario será el mismo de las autorizadas en el servibase V-3250:JA-343-MA.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3250:JA-343-MA.

Clasificación del servicio respecto de ferrocarril: independiente.

Sevilla 2 de diciembre de 1985.- El Director General, Antonio Mora Roche

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 24 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 11/84 interpuesto por la Empresa Banco de Levante, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha de 9 de julio de 1985, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en Recurso Contencioso-Administrativo nº 11/84 promovido por la Empresa Banco de Levante, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«FALLAMOS: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco de Levante, S.A. contra acuerdo de 22 de agosto de 1983, de la Dirección General de Trabajo y Cooperación, y contra el de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de Alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.»

Sevilla, 24 de enero de 1986.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

RESOLUCION de 24 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 44/84 interpuesto por la empresa Banco Unión, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha de 9 de julio de 1985, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en Recurso Contencioso-Administrativo nº 44/84 promovido por la Empresa Banco Unión, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«FALLAMOS: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco Unión, S.A. contra acuerdo de 22 de agosto de 1983, de la Dirección General de Trabajo y Cooperación, y contra el de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de Alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.»

Sevilla, 24 de enero de 1986.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 540/84 interpuesto por la empresa Banco de Bilbao, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de noviembre de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 540/84 promovido por la Empresa Banco de Bilbao, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«FALLAMOS: que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco de Bilbao contra acuerdo de 16 de enero de 1984, de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de Alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.»

Sevilla, 27 de enero de 1986.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 58/84 interpuesto por la empresa Banco de Jerez, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha de 29 de noviembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en Recurso Contencioso-Administrativo n.º 58/84 promovido por la Empresa Banco de Jerez, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«FALLAMOS: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco de Jerez, contra acuerdo de 9 de noviembre de 1983, de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de Alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.»

Sevilla, 27 de enero de 1986.— El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 544/84 interpuesto por la empresa Banco de Bilbao, S.A.

DE orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n.º 544/84 promovido por la Empresa Banco de Bilbao, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«FALLAMOS: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco de Bilbao, S.A. contra acuerdo de 28 de diciembre de 1983 de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de Alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.»

Sevilla, 27 de enero de 1986.— El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

RESOLUCION de 29 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 579/84 interpuesto por la empresa Banco de Comercio, S.A.

DE orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de noviembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n.º 579/84 promovido por la Empresa Banco del Comercio, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco del Comercio, S.A. contra acuerdo de 4 de enero de 1984 de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de Alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.»

Sevilla, 29 de enero de 1986.— El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

RESOLUCION de 29 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 600/84 interpuesto por la empresa Banco Zaragozano, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de noviembre de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n.º 600/84 promovido por la Empresa Banco Zaragozano, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco Zaragozano, S.A. contra acuerdo de 2 de enero de 1984, de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz contra el de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de Alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas.»

Sevilla, 29 de enero de 1986.— El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

RESOLUCION de 30 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo N.º 818/83 interpuesto por la Empresa Huelva Farmacéutica, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de noviembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n.º 818/83 promovido por la Empresa Huelva Farmacéutica, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«FALLAMOS: Que desestimando el Recurso interpuesto por el Procurador Don Francisco de P. Baturone Heredia en nombre y representación de «Huelva Farmacéutica, S.A.», contra los acuerdos de la Dirección General de Trabajo y Cooperación que desestimó el Recurso de Alzada interpuesto contra el acuerdo de Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo de Cádiz, de 18 de marzo de 1983, sobre multa por no otorgar descanso mínimo semanal, declaramos que dichos acuerdos son ajustados a Derecho; sin costas.»

Sevilla, 30 de enero de 1986.— El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de enero de 1986, por la que se hace pública la relación de becarios postdoctorales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con la Orden de 1 de octubre de 1985, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 19 de octubre, por la que se convocaban, en desarrollo del Programa de Política Científica, Becas Postdoctorales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Comisión de Selección nombrada al efecto, esta Dirección General de Universidades e Investigación ha resuelto:

Otorgar Becas Postdoctorales a los siguientes solicitantes:

Universidad de Cádiz

Apellidos y nombre:	D.N.I.
Godeschi Díaz, María Esther	43.240.133
Sanjuán Castillo, Angeles	32.022.667

Universidad de Córdoba

Apellidos y nombre:	D.N.I.
Cabezas Redondo, Lourdes	30.438.301
Cárdenas Talaverón, Ana María	30.456.678
Lazaro Boza, Fernando	30.449.146
Moreno Vivian, Conrado	29.750.929
Ramos Ruiz, José	30.436.447
Ríos Castro, Angel	5.131.650
Vara Soriano, Antonio	30.444.695

Universidad de Granada

Apellidos y nombre:	D.N.I.
Adroher Auroux, Francisco Javier	24.120.822
Carreras Egaña, Alfonso	24.114.423
Castillo Martín, Antonio	24.152.993
Díaz de la Guardia Guerrero, Consuelo	26.180.014
Fernández Soto, María Luisa	25.945.500
García Blasco, María Amparo	24.142.956
Jiménez Valera, María Manuela	22.460.717
López Peinado, Antonio José	24.156.035

Monteoliva Sánchez, Mercedes	24.131.378
Muñoz Dorado, José	25.956.615
Ruiz Rodríguez, Concepción	24.145.640
Valverde García, Antonio	27.235.199

Universidad de Málaga

Apellidos y nombre:	D.N.I.
Mateo Aviles, Elias de	24.877.002
Muñoz Gómez, Manuel	28.854.358
Navarro Carrasco, Ana Isabel	27.325.285
Pérez Rodríguez, Juan	24.894.810

Universidad de Sevilla

Apellidos y nombre:	D.N.I.
Aguirre Gómez, José Angel	28.552.466
Boutista Palamas, Juon	51.596.782
Camean Fernández, Ana María	28.669.922
Castro Jiménez, Francisco	31.823.468
De Paz Báñez, Manuela Adelaida	29.745.168
Fernández Fernández, Rosario	28.662.135
Norvález Mocarro, Luis	29.739.578
Ortega Torres, Josefa	31.400.379
Piñero Bustamonte, Ana María	28.446.113
Velosco López, Angel	31.830.921

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Apellidos y nombre:	D.N.I.
Gómez Pérez, Carmen	31.578.133
López Alodos, Concepción	26.433.217
Molina Alcaide, Eduarda	5.882.526
Salmerón Parra, Tomás	24.096.211

Sevilla, 22 de enero de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION del 14 de enero de 1986, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se concretan diversos aspectos de la denominación de las Asociaciones Deportivas que saliciten su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas dependiente de esta Dirección General.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas. Por Orden de 1 de febrero de 1985, de la Consejería de Cultura se regula el funcionamiento de dicho Registro.

Esta Dirección General de Juventud y Deportes en virtud de lo que determina la Disposición Final Primera ha resuelto, que la denominación de las Asociaciones Deportivas que soliciten su inscripción en este Registro, no podrán inducir a confusión con otras denominaciones de entidades existentes.

Así mismo no se podrán utilizar nombres genéricos que induzcan igualmente a confusión o error.

Sevilla, 14 de enero de 1986.- El Director General, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 14 de enero de 1986, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se amplía el plazo de inscripción de Asociaciones Deportivas inscritas en otros registros.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas, dependientes de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Junta de Andalucía. Por Orden de 1 de febrero de 1985, de la Consejería de Cultura, se regula el funcionamiento de dicho Registro.

En Disposición Final Primera de la citada Orden, se autoriza al Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes a dictar las resoluciones oportunas.

Por todo ello, esta Dirección General de Juventud y Deportes ha resuelto ampliar hasta el 31 de diciembre de 1986 el plazo de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de aquellas asociaciones deportivas que se encuentran inscritas en otros Registros, a tenor de lo que se determina en la Disposición Transitoria de

la Orden de 1 de febrero de 1985, de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 14 de enero de 1986.- El Director General, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 15 de enero de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía y situada en Plaza de Espoña s/n. al Ayuntamiento de Luque.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Luque (Córdoba), y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes informes y la documentación en lo que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en Plaza España s/n. de Luque. El inmueble tiene una extensión superficial de 166 m². Fue afectado al Ministerio de Cultura en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 596/77 y transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE núm. 42 de 18 de febrero de 1983). Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeno en el tomo 163, Libro 38, folio 81, finca n° 4.962, inscripción 3ª de fecha 17 de marzo de 1971.

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ilmo. Ayuntamiento de Luque, se fija en cinco años a partir de lo publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 15 de enero de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía y situada en Plaza de San Juan núm. 2, al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba), y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en Plaza de San Juan n°2 de Hinojosa del Duque. El inmueble asentado sobre una superficie de 600 m². consta de dos plantas. Fue construido sobre solar cedido en virtud de expediente reglamentario aprobado por el Ministerio de la Gobernación en Resolución de 4 de marzo de 1985 y transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE núm. 42 de 18 de febrero de 1983).

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ilmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, se fija en cinco años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 15 de enero de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía y situada en Plaza de los Hierros, s/n al Ayuntamiento de Iznájar.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día

29 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, vistos los correspondientes informes y la documentación a la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, y situado en Plaza de los Hierros, s/n. de Iznájar. El inmueble tiene una extensión superficial de 348,83 m². y tres plantas construidas. Fue afectado al Ministerio de Cultura en virtud del Real Decreto 596/77 de 1 de abril y transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE núm. 42 de 18 de febrero de 1983). Esta finca fue cedida en Escritura Pública que autorizó el Notario Don Santiago

Marín López, con fecha 17 de marzo de 1970, y con el n.º 22 de su Protocolo.

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ilmo. Ayuntamiento de Iznájar, es de cinco años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3 DE CADIZ

REQUISITORIA en causa núm. 70/85.

José Manuel Molina Rodríguez, hijo de Luis y de Pilar, nacido en Cádiz el día 17 -Agosto- 1942, estado casado, profesión industrial, D.N.I. 31.156.190 cuyo actual paradero se ignora, comparecerá

en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción núm 3 de Cádiz, Cuestado de las Calesas (Palacio de Justicia), para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por delito de cheque en descubierto con el número 70 de 1985 y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebel-día.

Cádiz, 31 de enero de 1986.- El Juez Instrucción, El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 31 de enero de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras: «edificación de 63 viviendas en Pinos-Puente (Granada)» (GR-85/170-V) (PD. 48/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar Concurso-Subasta de las obras que o continuación se indican:

Obra: Edificación de 63 viviendas en Pinos-Puente (Granada).

GR-85/170-V.

Presupuesto tipo de licitación: 194.037.537 Ptas.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Fianza provisional: 3.880.751 Ptas.

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Granada y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, durante el plazo de presentación de proposiciones, de los diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 Ptas.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 24 a las 13 horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación n.º 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 3 de marzo a las 11 horas, en Sevilla, Plaza de la Contratación n.º 3.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos, del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 31 de enero de 1986.- El Director General, José Ramón Moreno García

RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-

subasta de las obras de «ensanche y mejora del firme en la carretera C-334 de Lucena a Loja. P.K. 0,000 al 8,010. Tramo: Lucena-Rute (JA-2-CO-119). (PD. 49/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta la obra siguiente: JA-2-CO-119. «Ensanche y mejora del firme en la carretera C-334 de Lucena a Loja. P.K. 0,000 al 8,010. Tramo: Lucena a Rute». Clave: JA-2-CO-119.

Presupuesto de contrata: 115.143.078 Ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	2	e
G	6	e

Fianza provisional: 2.302.862 Ptas.

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Córdoba y en la Dirección General de Obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 24 de febrero de 1986, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 4 de marzo de 1986, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 3 de febrero de 1986.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de diciem-

bre de 1985, por la que se adjudican definitivamente varios obras (BOJA núm. 119, de 14.12.85).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de diciembre de 1985, en la página 3.741, se transcribe a continuación la rectificación oportuno.

En la obra de instalación de aire acondicionado en zona de enfermería y despocho Médico de la Residencia de Pensionista de Linares (Jaén) donde dice 424.527.511 pesetas, debe decir 24.527.511 pesetas.

Sevilla, 29 de enero de 1986

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3707/A.T).

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete o información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Distribuidor eléctrico Bermejales, S.A.
Domicilio: Granada - Puente de Castañeda número 3.

INSTALACIONES QUE COMPRENDE:

Línea aérea A.T. Mondújar-Acequias.
Entronque C.T. El Cable (C.S.E.) y final C.T. Acequias.
Longitud: 2,229 km.
Conductor: Cable Al. Ac. de 31,1 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 3 ESA 1503.
Potencia a transportar: 400 KW.
Presupuesto: 4.262.281 pesetas.

Centro de transformación en Acequias.
Tipo: Interior.
Potencia: 200 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. + -5%/380-220 Voltios.
Presupuesto: 2.675.315, pesetas.

Línea aérea de A.T. y reforma C.T. «Fabrica de Cerámica» Acequias.

Entre Acequias y Monturque.
Longitud: 0,150 km.
Conductor: Al. Ac. de 31,1 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.
Potencia a transportar: 200 KVA.
C.T. tipo interior.
Potencia: 200 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. + -5%/380-220 Voltios.
Presupuesto: 2.621.241 pesetas.

Equipo de medida en C.T. «El Cable» (C.S.E.) Mondújar.
Instalación de equipo de medida en C.T. «El Cable».
Presupuesto: 1.074.140 pesetas.

Línea de A.T. y C.T. intemperie «Barranco del Pleito».
Entronque línea Mondújar-Acequias.
Longitud: 0,030 km.
Conductor: Cable Al. Ac. de 31,1 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.
Potencia a transportar: 10 KVA.
C.T. tipo intemperie.
Potencia: 10 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. + -5%/380-220 Voltios.
Presupuesto: 965.425 pesetas.

Línea de A.T. y C.T. intemperie «Pozo del Canelo».
Entronque línea Mondújar-Acequias.
Longitud: 0,035 km.
Conductor: Cable Al. Ac. de 31,1 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.

Potencia a transportar: 15 KVA.
C.T. tipo intemperie.
Potencia: 15 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. +5%/380-220 Voltios.
Presupuesto: 1.007.425 pesetas.

Red de baja tensión en Acequias.
Cables trenzados de 150, 50 y 25 mm² en Aluminio y derivaciones de 4x4 y 2x4 mm².
Presupuesto: 2.472.415 pesetas.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la localidad de Acequias.
Referencia: 3707/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta anuncio.

Granada, 10 de diciembre de 1985.-El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP.28/86).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Paseo de la Estación, 27, Jaén.

Finalidad de la instalación: Reforma de línea existente a 25 KV. que tendrá su origen en la Subestación «Linarejos» y finalizará (en una 1ª fase) en la derivación al Poblado de Miralrío, ampliando su capacidad de transporte y mejorando el servicio en la zona, conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación «Linarejos» en Linares.

Final: Derivación al Poblado de Miralrío.

Términos municipales afectados: Lineres y Vilches.

Tipo: Aérea trifásica, en doble y simple circuito.

Longitud en Km.: 3'486 en doble circuito y 6'002 en simple circuito.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 54'6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 19.240.521.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincia, sita en Paseo de la Estación, n° 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 27 de diciembre de 1985.- El Delegado, José Gutiérrez Millán.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 23 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la iniciación del expediente de expropiación forzosa de la obra «acondicionamiento de la carretera N-502. Tramo La Dehesa-Campofrío». (JA-2-H-104).

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 10 de diciembre de 1985, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación de la obra clave: J.A. 2-H-104. «Acondicionamiento de la CN-502. Tramo: La Dehesa-Campofrío», cuya Declaración de Utilidad Pública fue acordada con fecha 2 de mayo de 1985.

En acuerdo adoptada por el Consejo de Gobierno de fecha 18.12.85, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación, ha resuelto convocar a los

propietarios afectados el día 6 de marzo, en horas de 10 a 13 en el Ayuntamiento de Campofrío, al objeto de trasladarse al propio terreno, si es necesario, para proceder al levantamiento de los Actos Previos a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los propietarios e interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de Política Territorial, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17-1º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 23 de enero de 1986.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

RELACION QUE SE CITA

Finca N°	Propietario	Término municipal	Tipo de terreno	Superficie a expropiar
1	Cía. Minera de Río Tinto	Campillo	Encinar y labor C. mampostería	7.020, m ² 40, m. l.
2	D. Diego Real Pascual	Campillo	C. alambre e hincos madera y hormigón Encinar y almendras	140, m. l. 975, m ²
3	D. Santiago Pérez Fernández	Campillo	Alambrada e hincos de hierro	100, m. l.
4	Cía. Minera de Río Tinto	Campofrío	Encinar	5.330, m ²
5	D. Manuel Domínguez Vázquez	Campofrío	Pinar, encinar alcornocal y eucaliptus	40.435, m ²
6	D. Ignacio Martín López	Campofrío	Huerta y encinar	580, m ²
7	Dª Amalia López Martín	Campofrío	Caso 19	200, m ²
8	D. Juan López Charneco	Campofrío	Labor y encinar	3.890, m ²
9	D. Juan López Charneco	Campofrío	Almendros y alcornocal	13.110, m ²
10	D. Juan López Charneco	Campofrío	Encinar y alcornocal	17.020, m ²
11	Herederos de Dª Dolores Domínguez Núñez	Campofrío	Encinar y pinar	4.580, m ²
12	Herederos de Dª Dolores Domínguez Núñez	Campofrío	Encinar	7.190, m ²
13	Dª Adela García González	Campofrío	Encinar	5.830, m ²
			C. Mampostería	1.280, m ²
			Encinar	145, m ²
			C. Mampostería	2.650, m ²
			C. Mampostería	130, m ²

RESOLUCION de 24 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Pizarra, en Málaga (MA-84/380-V).

La Comisión Provincial de la Vivienda, que se reunió el 18 de diciembre de 1985 en sesión reglamentaria adoptó, entre otras, el siguiente acuerdo:

«Abrir el plazo de solicitudes para acceder al uso en arrendamiento de 80 viviendas que la Consejería de Política Territorial construye en la localidad de Pizarra y que se tramita por la Delegación Provincial de dicha Consejería, según el expediente MA-84/380-V.

Podrán solicitar viviendas los titulares de las unidades familiares en quienes concurren los requisitos siguientes:

Acreditar ingresos familiares totales, iguales o inferiores a 2,5 veces el Solario Mínimo Interprofesional; y además que estos ingresos familiares resultantes por miembro sean iguales o inferiores a 0,70 veces dicho S.M.I.

No poseer ninguna de los miembros de la unidad familiar solicitante, vivienda principal o secundaria a título de propiedad.

Residir habitualmente el cabeza de familia en el municipio donde se realiza la construcción, solva los emigrantes que acrediten haber estado un mínimo de cinco años en el lugar de la emigración.

No haber resultado ninguno de los miembros de la unidad familiar solicitante, adjudicatario, a título de propietario de otra vivienda de Promoción Pública excepto si existe causa justificada según el Decreto en que se basa este anuncio.

Los peticionarios deberán, además, acreditar alguna de las circunstancias siguientes:

Residir en una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad.

Habitar una vivienda de superficie inadecuada a la composición familiar del solicitante.

Carecer de vivienda o título de inquilino o usufructuario.

Habitar una vivienda sujeta a expediente de expropiación, desahucio judicial o administrativo no imputable al interesado. También si ocupara un alojamiento provisional como consecuencia de una operación de remodelación u otra emergencia.

Habitar una vivienda a título de inquilino cuando la renta de la misma sea igual o superior al 15% de los ingresos totales de la unidad familiar solicitante.

Cada peticionario optará en su solicitud por uno de los cupos que establece la legislación teniendo carácter excluyente entre sí y respecto al cupo general. Dichos cupos son:

Viviendas en precario, destinados a aquellas unidades familiares de cualquier tamaño y condición cuyo actual nivel de ingresos no permita asegurar el pago del arrendamiento ni aun subvencionado en parte.

Viviendas para composiciones familiares reducidas hasta un máximo de tres personas por unidad familiar.

Viviendas para atender necesidades generadas por situaciones excepcionales, o de unidades familiares, con presencia de minusválidos.

La Comisión Provincial de la Vivienda ha determinado que se destinará respectivamente DOCE, OCHO y CUATRO viviendas a cada uno de los cupos enumerados anteriormente.

Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial facilitándose éste gratuitamente en el Ayuntamiento de la localidad y que deberán ser presentadas en el Registro General de dicho Ayuntamiento una vez cumplimentadas en todos sus extremos. En la solicitud necesariamente constará la opción del solicitante en relación con los cupos especiales o el general, el número de miembros de su composición familiar, el nivel de ingresos familiares totales y el resto de las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El plazo de presentación de las solicitudes será de UN MES a partir de las fecha de publicación en el BOJA.

El régimen de explotación de las viviendas es el de arrendamiento cuyo renta anual no podrá exceder el 3% del coste total de

la vivienda, actualizada según variación del índice de precios al consumo.

El Ayuntamiento comprobará la exactitud y veracidad de los datos consignados en las solicitudes presentadas dentro de plazo y procederá a elaborar la correspondiente relación nominal de solicitantes, ordenada en cada cupo de acuerdo con la puntuación obtenida de la aplicación de los baremos establecidos. El Ayuntamiento expondrá en el tablón de anuncios por un plazo de quince días las listas de solicitantes ordenada, durante el cual podrán formular reclamaciones contra la misma aquéllos que se consideren perjudicados. Una vez resueltas las mismas, el Ayuntamiento procederá a efectuar la lista definitiva ordenada según puntuación y cupos que una vez aprobada por el Pleno, será enviada a la Comisión Provincial de la Vivienda, la cual previo plazo de información al público de un mes para estudiar reclamaciones si las hubiera, adjudicará las viviendas.

El proceso de adjudicación se regirá por lo establecido en el Decreto 237/1985 de 6 de noviembre BOJA núm. 114 de 3 de diciembre de 1985 sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 24 de enero de 1986.- El Secretario de la C.P.V.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO sobre celebración de subasto pública.

El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, tiene acordado la cele-

bración de Subasta Pública por el sistema de pujas a la llana, para la Concesión de Explotación de los Puestos núm. 57 y 58 del Mercado Ingeniero Torroja de esta ciudad, se expone al público durante el plazo de OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia Subasta Pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. La subasta para la concesión de la explotación de los Puestos núm. 57 y 58 del Mercado de Ingeniero Torroja.

Tipo. Se fija en 2.000.000 ptas. para el Puesto núm. 57 y 1.000.000 ptas. para el Puesto núm. 58, sobre el que los licitadores iniciarán las pujas, las cuales se harán de 1.000 en 1.000 ptas.

Plazo. La concesión se otorga por 49 años.

Actividad. Los puestos objeto de esta Subasta podrán destinarse a cualquier actividad.

Fianza. La fianza provisional se fija en el 2% del tipo de licitación y la fianza definitiva de acuerdo al art. 82 del R.C.C.I.

Acto de la subasta. El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 10 horas del día siguiente hábil de los DIEZ DIAS hábiles al de la publicación de del anuncio en el BOJA, en cuyo acto el adjudicatario deberá ingresar el importe del remate y los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la subasta.

El expediente se halla de manifiesto de la Unidad de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede examinarse.

Algeciras, 27 de enero de 1986.- El Alcalde.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villagas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos núm. 100.000.- 41071 SEVILLA